



REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° -0419 -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, 19 JUL 2023

**VISTO:** El Convenio N° 365-2023-MTC/21 de fecha 02 de junio del 2023, Orden de Servicios N° 0000381 de fecha 18 de abril del 2023, Carta N° 001-JLBCH-2023 de fecha 03 mayo del 2023, Informe N° 017-2023/ING.LGOS de fecha 05 de mayo del 2023, Informe N° 113-2023/GRP-440000-440010-440014-440014.02 de fecha 10 de mayo del 2023, Informe N° 217-2023/GRP-440010-440014 de fecha 18 de mayo del 2023, Carta N° 002-JLBCH de fecha 29 de mayo del 2023, Informe N° 022-2023/ING.LGOS de fecha 06 de junio del 2023, Informe N° 154-2023/GRP-440000-440010-440014-440014.03 de fecha 09 de junio del 2023, Carta N° 008-2023/GRP-440000-440010-440014 de fecha 19 de junio del 2023, Memorando N° 264-2023/GRP-440000-440010-440012 de fecha 28 de junio del 2023, Carta N° 004-JLBCH de fecha 04 de julio del 2023, Resolución Gerencial Regional N° 016-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRRNYGMA de fecha 14 de julio del 2023, Informe N° 036-2023/ING.LGOS de fecha 18 de julio del 2023, Informe N° 220-2023/GRP-440000-440010-440014-440014.03 de fecha 18 de julio del 2023, Informe N° 378-2023/GRP-440010-440014 de fecha 18 de julio del 2023, relacionados con la elaboración de los términos de referencia para la ejecución del servicio: **"MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI – 127 EMP. PE-02 – EMP. PE-1NK Desde La PROGRESIVA KM 0+000 HASTA KM 43+190"**

**CONSIDERANDO:**

Que, el Gobierno Regional es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo su misión la de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, teniendo en las direcciones regionales, las entidades competentes para el logro de sus fines;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, tiene relación administrativa y funcional con el Gobierno Regional Piura, cuya articulación territorial está orientada al cumplimiento de los planes y políticas en materia de transporte, servicio de transporte terrestre y seguridad vial, teniendo como misión la de conducir y orientar con eficiencia y responsabilidad las actividades de infraestructura vial, transportes - seguridad vial, comunicaciones, de los centros poblados protegiendo la calidad del medio ambiente, para contribuir en el nivel económico de la región;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, como órgano especializado en el sector transportes, tiene como una de sus funciones principales la conservación y el mantenimiento de la infraestructura de las carreteras de la red vial departamental de la Región Piura, de acuerdo al Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, como es la ejecución del servicio Elaboración de los Términos de referencia para la Ejecución del Servicio **"MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI – 127 EMP. PE-02 – EMP. PE-1NK Desde La PROGRESIVA KM 0+000 HASTA KM 43+190"**.

Que, mediante Convenio N° 365-2023-MTC/21 de fecha 02 de junio del 2023, se suscriben los compromisos entre Provias Descentralizado y el Gobierno Regional Piura para la ejecución de los Mantenimientos Periódicos de las Vías Departamentales que se especifican en el Anexo I que forma parte integrante del presente convenio, con los recursos otorgados por la Ley N° 31365, ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2023.

Que, mediante Orden de Servicios N° 0000381 de fecha 18 de abril del 2023, se autoriza al Ing. José Luis Bayona Chapilliquen la elaboración de los Términos de Referencia y Estudios de Ingeniería del servicio: **"MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI – 127 EMP. PE-02 – EMP. PE-1NK Desde La PROGRESIVA KM 0+000 HASTA KM 43+190"**.

Que, mediante Carta N° 001-JLBCH-2023 de fecha 03 mayo del 2023, el Ing. Consultor José Luis Bayona Chapilliquen presenta el Plan de Trabajo para la elaboración de los Términos de referencia y Estudios de Ingeniería del presente servicio.





REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0419** -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **19 JUL 2023**

Que, mediante Informe N° 017-2023/ING.LGOS de fecha 05 de mayo del 2023, el Ing. Revisor Luis Giancarlo Otero Santur remite al Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos la **CONFORMIDAD** al Plan de Trabajo para la elaboración de los Términos de Referencia y estudios de Ingeniería del servicio: **"MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI – 127 EMP. PE-02 – EMP. PE-1NK Desde La PROGRESIVA KM 0+000 HASTA KM 43+190"**.

Que, mediante Informe N° 113-2023/GRP-440000-440010-440014-440014.02 de fecha 10 de mayo del 2023, el Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos remite la **CONFORMIDAD** al Plan de Trabajo para la elaboración de los Términos de Referencia y estudios de Ingeniería del servicio: **"MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI – 127 EMP. PE-02 – EMP. PE-1NK Desde La PROGRESIVA KM 0+000 HASTA KM 43+190"**.

Que, mediante Informe N° 217-2023/GRP-440010-440014 de fecha 18 de mayo del 2023, el Director de Caminos remite al Director Regional de Transportes y Comunicaciones **CONFORMIDAD** al Plan de Trabajo para la elaboración de los Términos de Referencia y estudios de Ingeniería del servicio: **"MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI – 127 EMP. PE-02 – EMP. PE-1NK Desde La PROGRESIVA KM 0+000 HASTA KM 43+190"**.

Que, mediante Carta N° 002-JLBCH de fecha 29 de mayo del 2023, el Ing. Consultor José Luis Bayona Chapilliquen presenta los Términos de Referencia y Estudios de Ingeniería para el servicio: **"MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI – 127 EMP. PE-02 – EMP. PE-1NK Desde La PROGRESIVA KM 0+000 HASTA KM 43+190"**.

Que, mediante Informe N° 022-2023/ING.LGOS de fecha 06 de junio del 2023, el Ing. Revisor Luis Giancarlo Otero Santur remite al Jefe de la Unidad de Estudios las **OBSERVACIONES** a los Términos de Referencia y Estudios de Ingeniería del servicio: **"MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI – 127 EMP. PE-02 – EMP. PE-1NK Desde La PROGRESIVA KM 0+000 HASTA KM 43+190"**, recomendando devolver el expediente al consultor para el levantamiento de las observaciones.

Que, mediante Informe N° 154-2023/GRP-440000-440010-440014-440014.03 de fecha 09 de junio del 2023, el Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos remite al Director de Caminos las **OBSERVACIONES** a los Términos de Referencia y Estudios de Ingeniería del servicio: **"MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI – 127 EMP. PE-02 – EMP. PE-1NK Desde La PROGRESIVA KM 0+000 HASTA KM 43+190"**, recomendando devolver el expediente al consultor para que en un plazo de 04 días calendarios realice el levantamiento de las observaciones.

Que, mediante Carta N° 008-2023/GRP-440000-440010-440014 de fecha 19 de junio del 2023, el Director de Caminos Notifica al Ing. Consultor José Luis Bayona Chapilliquen para que en un plazo de 04 días calendarios de notificado realice el levantamiento de observaciones a los Términos de Referencia y Estudios de Ingeniería del servicio: **"MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI – 127 EMP. PE-02 – EMP. PE-1NK Desde La PROGRESIVA KM 0+000 HASTA KM 43+190"**.

Que, mediante Memorando N° 264-2023/GRP-440000-440010-440012 de fecha 28 de junio del 2023, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto remite a la Dirección de Caminos el Analítico de Presupuesto Modificado a Nivel de Meta Desagregado del Programa Presupuestal: 0138 **CAMINO DEPARTAMENTAL CON MANTENIMIENTO VIAL EN UE: 200 REGION PIURA –TRANSPORTES** que garantiza la asignación de recursos en las metas presupuestales del mantenimiento rutinario y periódico para el cumplimiento de los Convenios de Gestión N° 364-2023-MTC/21 y N° 365-2023-MTC/21, por 7 Mantenimientos Rutinarios y 7 Mantenimientos Periódicos, entre el que se incluye el servicio de: **"MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA**



REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0419** -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **19 JUL 2023**

**PI – 127 EMP. PE-02 – EMP. PE-1NK Desde La PROGRESIVA KM 0+000 HASTA KM 43+190**”, cuyo gasto asciende a de S/. 2,298,419.00 (Dos Millones Dóscientos Noventa y Ocho Mil Cuatrocientos Diecinueve con 00/100), debiéndose ejecutarse el gasto en la cadena funcional programática siguiente:

CLASIFICACIÓN								
CADENA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA								
FFTE.FTO	FUNC.	DIV.FUNC.	GRP.FUNC	ACTIVIDAD	PRODUCTO	META	ESP.GASTO	MONTO
1-00	15	033	0065	5.002376	3.000132	0031	2.3.2.4.3.1	2,298,419.00
<b>TOTAL DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL</b>								<b>S/ 2,289,419.00</b>

Que, mediante Carta N° 004-JLBCH de fecha 04 de julio del 2023, el Ing. Consultor José Luis Bayona Chapilliquen remite el Levantamiento de las Observaciones a los Términos de Referencia y Estudios de Ingeniería del servicio: **“MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI – 127 EMP. PE-02 – EMP. PE-1NK Desde La PROGRESIVA KM 0+000 HASTA KM 43+190”**.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 016-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRRNYGMA de fecha 14 de julio del 2023, en su Artículo Primero resuelve **OTORGAR LA CONFORMIDAD** a la Ficha Técnica Socio Ambiental –FITSA del **“MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI – 127 EMP. PE-02 – EMP. PE-1NK Desde La PROGRESIVA KM 0+000 HASTA KM 43+190”**.

Que, mediante Informe N° 036-2023/ING.LGOS de fecha 18 de julio del 2023, el Ing. Revisor Luis Giancarlo Otero Santur remite al Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos la **CONFORMIDAD** a los Términos de Referencia y Estudios de Ingeniería del servicio: **“MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI – 127 EMP. PE-02 – EMP. PE-1NK Desde La PROGRESIVA KM 0+000 HASTA KM 43+190”**, concluyendo que el Ing. Consultor José Luis Bayona Chapilliquen ha cumplido con lo establecido en los términos de referencia y la Normatividad Vigente.

Que, mediante Informe N° 220-2023/GRP-440000-440010-440014-440014.03 de fecha 18 de julio del 2023, el Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos remite al Director de Caminos la **CONFORMIDAD** a los Términos de Referencia y Estudios de Ingeniería del servicio: **“MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI – 127 EMP. PE-02 – EMP. PE-1NK Desde La PROGRESIVA KM 0+000 HASTA KM 43+190”**, concluyendo que; el Valor Estimado para la ejecución del servicio S/. 2,298,419.00 (Dos Millones Dos Cientos Noventa y Ocho Mil Cuatrocientos Diecinueve Con 00/100 SOLES, incluido los impuestos de ley, gastos generales y utilidades con precios vigentes al mes de mayo 2023, el plazo de ejecución es de noventa (90) días calendario, la modalidad de ejecución será por Servicios y el sistema de contratación será a SUMA ALZADA, asimismo recomienda su continuidad de aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 378-2023/GRP-440010-440014 de fecha 18 de julio del 2023, el Director de Caminos remite al Director Regional de Transportes y Comunicaciones Piura la **CONFORMIDAD** a los Términos de Referencia y Estudios de Ingeniería del servicio: **“MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI – 127 EMP. PE-02 – EMP. PE-1NK Desde La PROGRESIVA KM 0+000 HASTA KM 43+190”**, concluyendo que; el Valor Estimado para la ejecución del servicio S/. 2,298,419.00 (Dos Millones Dos Cientos Noventa y Ocho Mil Cuatrocientos Diecinueve Con 00/100 SOLES, incluido los impuestos de ley, gastos generales y utilidades con precios vigentes al mes de mayo 2023, el plazo de ejecución es de noventa (90) días calendario, la modalidad de ejecución será por Servicios y el sistema de contratación será a SUMA ALZADA, desagregado de la siguiente manera:





REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° - **0419** -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **19 JUL 2023**

<b>COSTO DIRECTO</b>		<b>S/ 1,716,777.21</b>
GASTOS GENERALES	6.45751%	S/ 110,861.10
UTILIDAD	7.00%	S/ 120,174.40
<b>SUB TOTAL</b>		<b>S/ 1,947,812.71</b>
IGV	18%	S/ 350,606.29
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>		<b>S/ 2,298,419.00</b>

Mediante proveído inserto en el informe N° 378-2023/GRP-440000-440010-440014 de fecha 18 de julio del 2023, el Director Regional de Transportes y Comunicaciones Piura solicita a la Dirección de Caminos la continuidad de trámite correspondiente mediante Acto Resolutivo

De conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225; aprobada por el Decreto Legislativo N° 344-2018-EF y, estando a lo informado por los documentos del Visto y con las visaciones de la Dirección de Caminos, Unidad de Estudios y Proyectos, Oficina de Administración, la Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho, mediante Ordenanza Regional N° 348-2016/GRP-CR de fecha 01 de abril del 2016 Ordenanza Regional que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, y las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 524-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 31 de mayo del 2023.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR** los Términos de Referencia para la ejecución del servicio: **“MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI – 127 EMP. PE-02 – EMP. PE-1NK Desde La PROGRESIVA KM 0+000 HASTA KM 43+190”**, asimismo el Valor Estimado para la ejecución del presente servicio asciende a S/. 2,298,419.00 (Dos Millones Dos Cientos Noventa y Ocho Mil Cuatrocientos Diecinueve Con 00/100 SOLES, incluido los impuestos de ley, gastos generales y utilidades con precios vigentes al mes de mayo 2023, el plazo de ejecución es de noventa (90) días calendario, la modalidad de ejecución será por Servicios y el sistema de contratación será a SUMA ALZADA, desagregado de la siguiente manera:

<b>COSTO DIRECTO</b>		<b>S/ 1,716,777.21</b>
GASTOS GENERALES	6.45751%	S/ 110,861.10
UTILIDAD	7.00%	S/ 120,174.40
<b>SUB TOTAL</b>		<b>S/ 1,947,812.71</b>
IGV	18%	S/ 350,606.29
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>		<b>S/ 2,298,419.00</b>

**ARTICULO SEGUNDO. -** El egreso que origine la ejecución del presente servicio se realizara con cargo a la certificación presupuestal que otorga la Oficina de Planificación y presupuesto de la DRTyC Piura según el siguiente detalle:

CLASIFICACIÓN								
CADENA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA								
FFTE.FTO	FUNC.	DIV.FUNC.	GRP.FUNC	ACTIVIDAD	PRODUCTO	META	ESP.GASTO	MONTO
1-00	15	033	0065	5.002376	3.000132	0031	2.3.2.4.3.1	2,298,419.00
<b>TOTAL DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL</b>								<b>S/ 2,289,419.00</b>





REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0419** -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **19 JUL 2023**

**ARTICULO TERCERO. - DISPONER** a la Oficina de Administración para que realice el proceso de contratación del presente servicio: **“MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI – 127 EMP. PE-02 – EMP. PE-1NK Desde La PROGRESIVA KM 0+000 HASTA KM 43+190”**, de acuerdo a los procedimientos para tal fin.

**ARTICULO CUARTO – NOTIFIQUESE** la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura, Dirección de Caminos, Unidad de Estudios y Proyectos, Unidad de Infraestructura Vial, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.

**ARTICULO QUINTO.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura: [www.drtpc.gob.pe](http://www.drtpc.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Piura  
-----  
Ing. Cesar *[Firma]* Mizama Garcia  
CIP N° 84568  
DIRECTOR REGIONAL

